

70

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. **05 AGO. 2020**

Ref. Ejecutivo 2019 – 00278

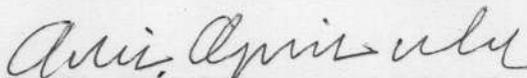
Teniendo en cuenta lo solicitado de común acuerdo por las partes y de conformidad con el numeral segundo del artículo 161 del C. G. del P. el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER las presentes diligencias hasta por el término de ciento veinte días (120) o cuatro meses, contados a partir del día 18 de febrero de 2020, salvo que la parte demandante solicite su reanudación.

SEGUNDO: Por secretaría, contrólese el término señalado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 52 Hoy **06 AGO. 2020** a las 12 hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz